

SOCIEDAD

DEL

*GRAN TEATRO DEL SICEO.*

MEMORIA

DE LA

JUNTA DE GOBIERNO

PARA

la general ordinaria

DE 1881.



BARCELONA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS SUCESORES DE N. RAMIREZ Y C.ª

Pasaje de Escudillers, núm. 4.

1881.

A LA JUNTA DE GOBIERNO  
de la  
Sociedad del Gran Teatro del Liceo.

Es innegable que la afición á la música se aviva cada dia más en nuestra ciudad: hechos que por lo recientes no han de mencionarse, lo demuestran de una manera palpable, y de ellos se deduce que nunca deja de responder nuestro público á los sacrificios de una Empresa que le ofrezca verdaderos acontecimientos musicales. Así lo han justificado los conciertos de Sarasate y Monasterio, el estreno de *Mefistófele* y las veladas musicales de Rubinstein, poniendo de relieve que al paso que va creciendo la afición al divino arte, se va cimentando la inteligencia musical de Barcelona. Y siendo cierto lo que llevamos dicho, ¿cómo se explica que arrastre tan trabajosa existencia nuestra escena lírica y que hoy por hoy acuse ya una decadencia tan lastimosa?

Varias son las causas que á ello contribuyen y que el infrascrito se cree dispensado de exponer, porque están en la conciencia de todos; pero entre ellas, y la mencio-

namos por ser la que más directamente nos interesa, figura en primer lugar la falta de una Empresa seria que á la necesaria inteligencia artística, reuna condiciones de verdadera responsabilidad.

Algunas Empresas de este Gran Teatro, prescindiendo por completo de las exigencias del arte y de las consideraciones debidas á un público respetable como el nuestro, han buscado un miserable lucro, no en los seguros beneficios de espectáculos notables, sino en los ágios y mezquinas combinaciones á que tan fácilmente se prestan los negocios de esta naturaleza. Por ello se han presenciado en nuestro Coliseo escenas que desdicen de un pueblo culto; por ello gran número de periodistas se han creido en el caso de tener que rehusar las invitaciones de las Empresas, porque su decoro no les permitia estampar en las columnas de sus diarios ni una sola palabra de alabanza para quienes les invitaban sólo á ser testigos de los abusos más lamentables.

El que suscribe ofrece hacer cesar de una vez tan desdichado estado de cosas, y levantar el prestigio de nuestro Liceo hasta ponerlo á la altura de los primeros teatros de Europa, echando mano para lograrlo de los valiosos elementos que Barcelona posee.

Para lo cual el infrascrito, en representacion de una Empresa que reune, además de especialísimos conocimientos artísticos, condiciones de responsabilidad moral y material efectiva, *aceptando sin limitacion todos los extremos que comprende el pliego de condiciones* y contando con todos los elementos necesarios para cumplir con fidelidad sus ofrecimientos, tiene la honra de presentar á la Junta de

Propietarios del Gran Teatro del Liceo de Barcelona las  
siguientes

## PROPOSICIONES:

1.<sup>a</sup> Hacerse cargo de la explotacion del Teatro durante dos años obligatorios prorrogables sucesivamente por tres años más, á voluntad de ambas partes, mediante aviso dado por una ú otra, durante el mes de Enero del año inmediato anterior, de modo, que finidos los dos primeros años obligatorios, se entenderá terminado el contrato si no hubiese mediado aquél aviso.

2.<sup>a</sup> Fijar en 90,000 pesetas (18,000 duros) la subvención anual que debe percibir la Empresa, creyendo ser esta la menor cantidad que puede pedirse para poder presentar los grandes espectáculos y novedades artísticas que se proponen. Sin embargo, si algún otro licitador propusiera más módicas exigencias, el infrascrito se halla animado á rebajar las suyas hasta el último extremo que le consienta la salvacion de sus intereses.

3.<sup>a</sup> Dividir cada año teatral en cuatro temporadas, á saber: de Otoño, de Carnaval, de Cuaresma y de Primavera.

4.<sup>a</sup> Dar durante la temporada de Cuaresma dos grandes conciertos por semana, uno de música sacra y otro de música clásica, además de las correspondientes funciones de ópera.

5.<sup>a</sup> Estrenar cada año dos óperas nuevas en Barcelona, de autor de reconocida celebridad, una de ellas por lo menos de gran aparato escénico.

6.<sup>a</sup> Confiar la direccion artística de los espectáculos á un afamado escenógrafo, á fin de evitar los anacronismos y las impropiedades tan frecuentes hoy en nuestro Teatro.

7.<sup>a</sup> Alternar las funciones de declamacion con bailes de espectáculo, confiando su direccion á un reputado coreógrafo, y contratando al efecto una compañía de baile de primer orden.

8.<sup>a</sup> Reformar, mejorar y aumentar la orquesta hasta 90 ó 100 profesores, confiando su organizacion y direccion á la inteligente batuta del Maestro Franco Faccio y á la del célebre Maestro aleman Hans von Bulow, corriendo á cargo de este último los conciertos de Cuaresma y el estreno de la ópera *Lohengrin*, del Maestro Wagner.

9.<sup>a</sup> Mejorar y aumentar igualmente hasta el número de 40 mujeres, 60 hombres y 20 niños el cuerpo de coros.

10. Poner en escena con un lujo de aparato inusitado en nuestro Teatro una ópera de grande espectáculo de un Maestro compositor español de gran fama, encargando la interpretacion de sus importantes papeles á artistas de primísimo cartello.

11. Poner en escena la ópera *I macabei*, del Maestro Rubinstein, concertada por Hans von Bulow y contando ya con la promesa de su autor de venir á dirigir las primeras representaciones.

12. Reproducir la ópera *Mefistófele* y mejorar su aparato escénico, contando tambien con la promesa de su autor Arrigo Boito de dirigir algunas representaciones.

13. Escoger del repertorio antiguo las óperas méno-

oidas con preferencia á otras para evitar el fastidio de los abonados y las comparaciones perjudiciales siempre al éxito de los artistas.

14. Usar con preferencia la música existente en el archivo del Teatro, completándola y poniéndola en buen estado de uso.

15. Restaurar las decoraciones antiguas que se utilicen y evitar que se pierdan, usándolas, muchas de las que existen olvidadas en los almacenes del Teatro.

16. Solicitar el derecho por parte de la Empresa de dar durante las fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes espectáculos dignos del Gran Teatro, sin percibir subvención por ellos.

17. Solicitar igualmente de la Junta su apoyo eficaz para lograr que los señores propietarios cedan á la Empresa las localidades que no se reserven para su uso personal, mediante abono por parte de la misma del Censo y de la subvención correspondiente, ó por lo menos para que los señores accionistas que acostumbran á cederlas á los revendedores lo hagan con preferencia á la Empresa, si esta juzga conveniente el precio establecido á fin de evitar de este modo los patentes daños que á ésta ocasiona la reventa, los cuales puede evitar fácilmente la Sociedad sin perjuicio parcial ni colectivo.

18. Introducir en el Teatro y en todas sus dependencias cuantas reformas sean necesarias para hacer desaparecer los males añejos que siendo una rémora para la marcha regular del Teatro redundan en grave perjuicio de toda Empresa, verificando dichas reformas con un criterio conciliador á fin de no lastimar indebidamente a los artistas.

mente derechos é intereses legítimamente adquiridos y obrando siempre de acuerdo con la Junta de señores propietarios.

19. Organizar un servicio especial de vigilancia continua á fin de evitar cualquier siniestro que pudiera ocurrir.

20. Por último, si estas proposiciones merecen la aprobacion de la Junta, regalar á los señores propietarios para ser colocada en la escalera del vestíbulo la estatua de cuerpo entero de Mozart, de 11 palmos de altura, esculpida en mármol por el distinguido escultor D. José Reynés, autor de la magnífica estatua de Beethoven destinada á la nueva sala de Conciertos del mismo nombre.

Barcelona 7 de Marzo de 1881.

*Ricardo de Molés.*

MEMORIA.

---

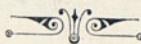
SOCIEDAD  
DEL  
GRAN TEATRO DEL LICEO.

---

MEMORIA  
DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO

para la general ordinaria

DE 1881.



BARCELONA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS SUCESORES DE RAMIREZ Y C.<sup>°</sup>  
Pasaje de Escudillers, n.<sup>o</sup> 4.  
1881.

## Senores:

La Junta de Gobierno, obligada á dar cuenta á la Sociedad de todos los negocios de interés de la misma, tiene hoy la honra de cumplir este grato deber, principiendo por manifestar, que el balance del último ejercicio, finido en 28 de Febrero próximo pasado, arroja una existencia en caja de \$ 7,185·741, sin contar los \$ 2,000 depositados por la Empresa en garantía del contrato, ni los \$ 400 entregados, en igual concepto, por D. Víctor Font, á cuyo cargo corren las funciones de la actual temporada de cuaresma. En dicho balance, que, con sus comprobantes, ha podido ser examinado en Secretaría por los señores Accionistas, figuran los ingresos por \$ 35,100·693 y los pagos por \$ 25,514·952 , restando , en

consecuencia, el saldo de \$ 9,585·741, con inclusion de los dos depósitos mencionados.

Débese principalmente tan favorable resultado al mayor producto obtenido, en este año, de los cinco bailes de máscara, que, como de costumbre, se han dado en nuestro Gran Teatro, todos á cargo de la Sociedad. De la cuenta particular, relativa á ellos, que, con sus comprobantes, ha estado tambien de manifiesto en Secretaría, aparece, por razon de los mismos, una entrada de \$ 7,726·450, de los cuales, deducidos los \$ 3,774·442 á que han ascendido sus gastos, ha quedado un beneficio líquido de \$ 3,982·008, á pesar del aumento que han importado aquellos, por efecto de las nuevas arañas empleadas para el alumbrado de la platea y palco escénico, en los referidos bailes, cuya direccion ha compartido la Junta con una comision de Sres. Accionistas, á la que ha de rendir aquí el merecido tributo de gratitud por su eficacísima cooperacion.

Conforme se consignó en la Memoria leida en la anterior Junta general ordinaria, las cuentas referentes á las obras de restauracion hasta entonces practicadas, dejaron, con el resto del úl-

timo dividendo, que á la sazon se estaba realizando, un remanente líquido de \$ 1,965·901, reducido hoy dia á \$ 1,848·451, despues de satisfechos \$ 100 por honorarios atrasados del difunto facultativo D. Antonio Robert, y \$ 17·450 por premio de cobranza á los recaudadores. La Junta de Gobierno, en virtud de la mocion que, en la general citada, se la dirigió para invertir parte de aquella suma en la colocacion de un gran depósito de agua en el punto mas elevado de nuestro edificio, se ocupó en la realization de este pensamiento, reconociendo su utilidad evidente, por la facilidad con que la fuerte presion que el agua tendria desde dicha altura permitiria combatir un incendio, si el fuego prendiese en los telares, ó en otros puntos á ellos inmediatos; pero, en vista de los planos al efecto formados, con los correspondientes presupuestos, se ha considerado conveniente desistir de dicha obra, por su crecido coste, considerablemente superior á la totalidad de la expresada suma, y estudiar un medio, que se cree haber encontrado, de sustituir aquel proyecto por otro no menos útil y mucho mas sencillo y económico.

Entre tanto, la Junta, dando á las medidas de precaucion y seguridad toda la importancia de que son dignas, ha procedido á la renovacion de las mangueras y cubos de cuero, deterioradas las unas en su mayor parte y consumidos los otros por el uso, reemplazándolos por mangueras y cubos fabricados en el país; y ha dispuesto á la vez la colocacion en cuatro distintos puntos del escenario de otros tantos receptáculos de madera, llenos constantemente de agua, á fin de poder acudir de momento, á la primera indicacion de un incendio, ínterin se pusieran en juego las mangueras. Se han renovado además muchas cuerdas de tiro de los telones, y la del contrapeso del telon mecánico, así como la de la araña central de los bailes de máscara; se han construido dos tornos de madera é hierro para subir con mayor regularidad, y sostener con mas seguridad, las demás arañas, y se han completado las rejas de alambre en los varales fijos y portátiles del escenario, para impedir todo amago de fuego por la aproximacion de los telones á las luces de aquellos.

En la citada Junta general ordinaria del año

último, se acordó por unanimidad la restauracion de la Sala de espectáculos, estableciéndose al efecto algunas prevenciones, y entre ellas la de que no pudiese exigirse cantidad alguna para realizar la indicada obra sin procederse á la reforma del Reglamento, inclusa la del reparto y levantamiento de las cargas sociales. La necesidad ineludible de dar cumplimiento á tan trascendental acuerdo, impuso á la Junta de Gobierno el deber de ocuparse sin descanso en los importantes asuntos que lo motivaron y que fueron objeto mas tarde de la Junta general extraordinaria celebrada en el mes de Diciembre próximo pasado. Fruto de los trabajos y discusiones de la primera, auxiliada con el valioso concurso de muchos señores Accionistas, fué el proyecto completo de Reglamento, sometido á la deliberacion de la segunda, que lo aprobó sin obstáculo en su totalidad, excepcion hecha de la parte referente á la forma en que hubiesen de repartirse y levantarse en lo sucesivo las cargas de la Sociedad.

Conocido es de todos los Sres. Accionistas, que sobre este interesante punto surgió una la-

mentable disidencia, la cual produjo el nombramiento de una Comision mixta, compuesta de señores Propietarios de palcos y sillones, encargada de formular un pensamiento conciliador, que pudiese ser aceptado como solucion satisfactoria para la Sociedad: la Comision emitió su dictámen, modificando notablemente el proyecto de la Junta de Gobierno, y la general lo aprobó por 372 votos, que constituan, no ya las dos terceras partes, suficientes para que el acuerdo fuese válido, sino mas de las cuatro quintas partes de los señores concurrentes en el acto de la votacion, la que en realidad vino á ser unánime en cuanto rigurosamente no cabe tomar en cuenta los 86 votos no emitidos, representados por los Sres. Accionistas, entonces presentes, que se abstuvieron de votar.

Sin embargo, por sensible que sea consignarlo, no ha de ocultar la Junta, que, á pesar de una votacion tan numerosa y solemne, cuatro de los señores disidentes han promovido un litigio, reclamando la nulidad del acuerdo que fué objeto de ella; y con tal motivo, emplazada judicialmente la misma Junta, háse apresurado ésta, cum-

pliendo los deberes que la imponen su puesto y sus propias convicciones, á responder al llamamiento del Tribunal, acudiendo á sostener los derechos de la masa de Sres. Accionistas, con todo el celo y energía que reclama la índole del asunto, cuya resolucion puede afectar no solo á la buena marcha de nuestro coliseo, sino hasta á su existencia, interesada, sin duda, en que una minoría, mas ó menos reducida, no se sobreponga, como otra minoría lo intentó inútilmente en 1854, á las legítimas aspiraciones y á los respetables acuerdos de la Sociedad. Actualmente el nuevo Reglamento, que es ya ley para la misma, mientras ella no la derogue, ó no la invaliden los Tribunales de justicia, está pendiente de aprobacion ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, á cuya superior autoridad fué elevado en 17 de Enero último, sin que hasta ahora, á pesar de las repetidas gestiones de la Junta, haya podido conseguirse, como se promete conseguir en breve, dicha aprobacion, ó la declaracion de ser ésta innecesaria, con arreglo á la legalidad vigente.

Acordada la restauracion de la sala de espectáculos sin que produjera resultado el Concurso

abierto para obtener el oportuno proyecto con las mejores condiciones posibles, los Sres. Accionistas se hallan en el caso de determinar lo que estimen conveniente para llevar á cabo dicha obra, que es de imperiosa y apremiante necesidad. Tal vez lo mas acertado y económico seria realizarla en la misma forma en que se han practicado las demás obras de restauracion, fijándose al efecto la cantidad máxima que pudiese invertirse en aquella; pero la Junta considera, por razones de delicadeza que alcanzarán perfectamente los Sres. Accionistas, que no debe tomar la iniciativa en este asunto, dejándolo íntegro á la deliberacion y resolucion de la Junta general.

Objeto de detenido estudio por parte de la de Gobierno ha sido la reforma del pliego de condiciones, cuya laxitud, justificada quizás por el pié forzado de la subvencion hasta ahora concedida á las Empresas, ha permitido que algunas de estas se constituyeran y se encargasen de nuestro Gran Teatro sin los elementos necesarios para mantenerle á la altura que su importancia reclama. A fin de remediar tan grave mal, cuyas consecuencias vienen agravándose cada año, la Jun-

ta ha introducido en aquel pliego importantísimas modificaciones, entre ellas la de duplicar el depósito; la de reservar á la Sociedad el derecho de cerrar el Teatro, si, como ha sucedido mas de una vez, los espectáculos no fuesen dignos de su categoría y de la cultura del público que lo frecuenta; y la de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraidas por la Empresa, con una multa mas ó menos cuantiosa, exigible, á juicio de la Junta, por cualquiera infraccion en que aquella incurra. Alteradas radicalmente, en beneficio de la Sociedad, las condiciones de los futuros contratos, y en la previsión de que la mayor rigidez de las mismas importase la necesidad de un aumento de subvencion, la Junta ha entendido que no debiafigarla de antemano, dejando este punto á la apreciacion de los mismos licitadores, para que la Sociedad, si estimaba admisibles las proposiciones, pudiese luego elegir las del que, siendo menos exigente en aquel concepto, las hiciere mas ventajosas.

Bajo esta base y con las trascendentales modificaciones indicadas, abrióse recientemente lici-

tacion pública, para adjudicar nuestro coliseo por el término de uno á cinco años, habiéndose establecido como requisito preciso para tomar parte en ella el depósito prévio de 3,000 pesetas, en justificacion de la responsabilidad de los propONENTES. El resultado de la licitacion ha sido el de haberse presentado tres distintas proposiciones, de las cuales la mas aceptable, en sentir de la Junta de Gobierno, es la suscrita por D. Ricardo de Moles, que, conformándose sin limitacion á todas las condiciones del pliego y mejorándolas notablemente, ofrece encargarse del Teatro, por dos años forzosos, mediante una subvencion de diez y ocho mil duros anuales, en vez de la de veinte y cinco mil duros y de la de veinte y cuatro mil duros, solicitadas respectivamente en las otras dos proposiciones.

En conclusion, cumple á la Junta de Gobierno proponer á la general:

1.<sup>º</sup> La aprobacion del balance general del último ejercicio, y la de la cuenta particular de los bailes de máscara.

2.<sup>º</sup> La resolucion que estime conveniente acerca de la restauracion de la sala de espectáculos.

3.<sup>º</sup> La adjudicacion del Teatro á D. Ricardo de Moles, por el tiempo y con las condiciones contenidas en su proposicion.

4.<sup>º</sup> El reemplazo del infrascrito Director y de los Vocales D. José Comas y Masferrer, don Juan Monteys, D. F.<sup>co</sup> Javier Teixidor y D. Juan Mata y Pons, por haber llegado el término de sus respectivos cargos.

Barcelona 16 de Marzo de 1881.

EL DIRECTOR-PRESIDENTE,

*José Teixidó y Pijuan.*

EL VICE-PRESIDENTE,

*Lorenzo Pons y Cierach.*

VOCALES.

*José Comas y Masferrer.*

*Juan Monteys.*

*Leandro de San German.*

*Ramon Vidal.*

*F.<sup>co</sup> Javier Teixidor.*

*Manuel Pijoach.*

EL VOCAL-SECRETARIO,

*Juan Mata y Pons.*

Impresa la precedente Memoria, se recibió ayer, con fecha 19 del actual, una comunicacion,

en que el Excmo. Sr. Gobernador Civil se sirve manifestar, que no es hoy de la competencia del Gobierno, ni de sus delegados en las provincias, segun lo era, sin duda, en 1854, la aprobacion de los Reglamentos de Sociedades mercantiles, añadiendo, que no juzga propio de sus atribuciones la aprobacion del Reglamento que para este objeto se le remitió, en 17 de Enero último.

Barcelona 21 de Marzo de 1881.

